WSI Software Hardware Sport
web solutions integrators
NIT. 900439359-9

Noviembre de 2025.

Doctora
DAYRA FAISURY DORADO
Subgerente de fomento y Masificación
INDERVALLE

Referencia: Contrato actualización y Soporte SIDD.

Cordial saludo, de acuerdo con la referencia me permito informar que el contrato de la referencia concede a ustedes el licenciamiento de la plataforma, pero el acceso a la misma, seguimiento a contratistas, personal impactado y soporte tecnológico de la aplicación vencen el presente año.

Para nuestra empresa, **INDERVALLE** es un cliente muy importante, por ello invitamos a seguir utilizando nuestros servicios, adjunto encontrara propuesta de servicios.

Atentamente,

RAFAEL EDUARDO VIVAS L.
Representante Legal

WSI web solutions integrators
Software | Hardware | Sport
NIT. 900439359-9

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

COMPARACIÓN DE OFERTAS MODULOS PERSONALIZADOS PARA INDERVALLE

Modulo	Sub Modulo	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2025-2026
	Deporte					
Deporte	Parametrización	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Hojas de vida	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Atención Médica	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Planificación y seguimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Seguimiento Personas Administrativo	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Comité Interdisciplinario	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Georreferenciación de Población	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Creación de encuestas	✓	✓	✓	✓	✓

WSI Software Hardware Sport
web solutions integrators
NIT. 900439359-9

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	Contratación					
Contratación	Administración	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Presupuesto	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Seguimiento a la contratación	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Supervisión	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Coordinación	✓	✓	✓	✓	✓
Contratación	Informes contractuales	✓	✓	✓	✓	✓

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	** Nuevas cáracteristicas y personalizaciones					
Deporte	Hojas de vida (Caracterización por condición LGBTIQ+ / Discapacitado / Victima)	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Hojas de vida (Ficha de inscripción y consentimiento informado INDERVALLE)	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Hojas de vida (Test de Barthel personas Mayores)	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Atención Médica (Indice de Katz)	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Parametrización (Roles de Usuario de acuerdo a Línea - director / programa (supervisor - entrenador)	✓	✓	✓	✓	✓
Deporte	Gráficos en tiempo real de población por Municipio / Genero / programa / Nivel de escolaridad / Etnia / condición / Rango de edades					✓
Deporte	Creación del Rol coordinador de directores					✓
Deporte	Caracterización por tipo de campista					✓
Deporte	Generación de reporte ficha de inscripción					✓

WSI Software Hardware Sport
web solutions integrators
NIT. 900439359-9

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	** Nuevas cáracteristicas y personalizaciones					
Contratación	Administración (Modulo autogestión de contraseñas)					
Contratación	Administración (Roles de coordinador jurico / coordinador administrativo)					
Contratación	Administración (Importación de usuarios)					
Contratación	Administración (Resolución de facturación)					
Contratación	Seguimiento a la contratación (solicitud de documentos contractuales y seguimiento a los mismos)					
Contratación	Seguimiento a la contratación (Reporte de contratos a sistema V6)					
Contratación	Seguimiento a la contratación (Reporte de pagos a contratistas a sistema V6)					
Contratación	Coordinación (Generación del documemento equivalente de acuerdo con la resolución expedida por la DIAN)					

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	** Nuevas cáracteristicas y personalizaciones					
Contratación	Actualización información de contratistas (Básica, Base, Retefuente, Autorización Manejo de Información)					
Contratación	Generación invitación de propuestas para suscribir contrato					
Contratación	Merge de documentos contractuales					
Contratación	Generación de Minuta electrónica					
Contratación	Flujo para manejo de equipo revisor actas de supervición					
Contratación	Modulo de presupuesto (creación de proyectos, Actividades de proyectos, rubros por actividades)					
Contratación	Autorización de contratación (incluye flujo de trabajo Envio / Recepeción), generación de solicitud y autorización con respectivo consecutivo					

WSI Software | Hardware | Sport
web solutions integrators
NIT. 900439359-9

Modulo	Sub Modulo	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026
	NUEVO MODULO TRANSVERSAL A LA SOLUCIÓN SIDD					
Soporte	Administración	✓	✓	✓	✓	✓
Soporte	Generación y administración de Tickets	✓	✓	✓	✓	✓

Actualizaciones del Software:

- **SIDD DEPORTIVO:**

 - Adición para la generación de Actas de socialización, Visitas e Impacto.
 - Adición para la generación de Cronogramas u/o Programación de actividades de cada uno de los monitores de la Sugerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en los cuales se informe ubicación, Modalidad deportiva, Horas extremas (Inicio y Termino) y días de impacto.
 - Lugar en el cual se pueda realizarla definición y ubicación de escenarios deportivos de los cuarenta y dos (42) municipios del Valle del Cauca.
 - Generación de la ficha de Inscripción de cada uno de los beneficiarios.
 - Permitir la configuración de los Roles, Coordinador Técnico, Facilitadores Técnicos Coordinador Regional, Psicosocial, Metodólogo que forman parte de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
 - Creación de generador de reportes a Excel que permita la revisión de las fichas de inscripción e informe de cronogramas.
 - Presentación de informes y manejo de DATA programas Deportivos y Recreativos.
 - Estadísticas y geolocalización de los programas Deportivos y Recreativos.

- **SIDD CONTRATACIÓN:**

 - Actualización de modelo de datos Registro Presupuestal / Disponibilidad / Rubro Presupuestal.
 - Actualización de Módulo Solicitud de documentos el cual permite retornar al contratista solo los documentos a modificar.
 - Actualización de documentos requeridos por la entidad.

WSI Software Hardware Sport
web solutions integrators
NIT. 900439359-9

ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS PARA EL MÓDULO SIDD – CONTRATACIÓN

1. Implementación obligatoria de firma electrónica del contratista Establecer de manera permanente la exigencia de firma electrónica del contratista al momento de cargar los documentos requeridos en el SIDD. Adicionalmente, garantizar que las actas de inicio y terminación se generen con la firma predeterminada y correctamente incorporada en los documentos emitidos por el sistema.
2. Estandarización y actualización de la lista de verificación (checklist) Reconfigurar el orden y contenido de la lista de chequeo del SIDD para que se ajuste estrictamente a la lista de verificación institucional vigente. Esto permitirá uniformidad en los procedimientos y disminuirá errores en la revisión documental.
3. Control estricto para la creación del Registro Presupuestal (RP) Restringir la creación del RP hasta que se verifique el cumplimiento total de los pasos previos obligatorios, incluyendo la formalización del OTROSI (cuando aplique) y la correcta asociación del CDP correspondiente. Esta medida asegura la trazabilidad presupuestal y evita registros sin soporte normativo.
4. Bloqueo de modificaciones posteriores a la aprobación de actas de supervisión Una vez aprobadas las actas de supervisión, el sistema deberá impedir cualquier modificación posterior en los módulos asociados (acta, obligaciones, seguridad social u otros), garantizando la integridad y validez de la información registrada.
5. Ampliación de variables en la encuesta poblacional Incorporar campos adicionales en la encuesta poblacional, particularmente en la clasificación de género (hombre / mujer / otro), con el fin de fortalecer la caracterización de beneficiarios y mejorar la calidad de los datos para análisis estadístico y toma de decisiones.

Condiciones y licenciamiento:

- Acceso a actualizaciones de últimas versiones incluye:
 - Correcciones de errores, mejoras de seguridad y optimización del rendimiento.
 - Nuevas funcionalidades o mejoras en las existentes que aumentan la eficiencia o la facilidad de uso.
 - Componentes adicionales que se pueden integrar al software, ampliando su capacidad y funcionalidades.
- Acceso y soporte técnico por 12 meses.

WSI Software | Hardware | Sport
web solutions integrators
NIT. 900439359-9

Todos los servicios prestados para uso de la plataforma SIDD son bajo el paradigma Software as a Service (SaaS)** las cuales tiene como ventajas que la entidad no necesita instalar, mantener y actualizar hardware y software.

** SaaS, o "Software as a Service" (Software como Servicio), es un modelo de distribución de software en el que las aplicaciones se alojan en la nube y se proporcionan a los usuarios a través de Internet. En lugar de instalar y mantener el software en sus propios dispositivos, los usuarios acceden a él a través de un navegador web.

Valor de la Oferta:
Seiscientos Cincuenta Millones de pesos m/cte ($650.000.000.oo).

Forma de Pago:
Un solo pago.

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS		
SIGLA: WSI		NIT No.900,439,359-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ¿CUÁL? NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO _____	TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: PALMIRA	DIRECCIÓN: CALLE 25 No. 39 -128, CASA 110	
TELÉFONOS: 300 6008688	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1. DESARROLLO DE SOFTWARE	2. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE
3. ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INFORMATICA	4. APOYO Y EJECUCCIÓN DE PROYECTOS EMPRESA, CULTURALES Y DEPORTIVOS
5. VENTA DE Hardware	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IMDER PALMIRA - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA SIDD EN EL IMDER PALMIRA, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS) CONTRATO IMDP-24-PS-013	X			15/12/2024	$ 400.000.000,00
INDERVALLE - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SISDOC 2.0 EN INDERVALLE, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS). CONTRATO IND-24-0663	X			31/12/2024	$ 87.278.400,00
ALCALDIA DE PALMIRA - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA LA NUEVA SEDE DE LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA, INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN LA CARRERA 31 NÚM 28-55 BARRIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA CONTRATO MP-837-2024	X			24/09/2024	$ 97.371.187,00
ALCALDÍA DE PALMIRA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA SIDD - GESTIÓN DOCUMENTAL/CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA BAJO MODELO CLOUD COMPUTING Y PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) CONTRATO MP-942-2024	X			30/12/2024	$ 600.000.000,00
ALDESARROLLO -PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE BAJO MODELO SAAS, QUE PERMITA IDENTIFICAR A ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN O EXCLUSIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO AL LINEAMIENTO TÉCNICO EMITIDO POR EL MEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTIVIDAD ESCOLAR 2024. CONTRATO CP-PR-2024-295				30/12/2024	$ 998.678.649,00
INDERVALLE - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, 2024-2025, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS). CONTRATO IND-24-4512	X			20/12/2024	$ 610.000.000,00
INDERVALLE - CONTRATAR LA PRES TACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SIDD E INDERVALLE, BAJOEL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) - CONTRATO # IND-23-1074	X			31/12/2023	$ 79.200.000,00

BENEFICENCIA DEL VALLE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN DESARROLLO DE SOFTWARE EN AMBIENTE WEB PARA LA GESTIÓN DE USUARIOS, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES, SORTEOS, CARGUE DE LOS ARCHIVOS DE DEVOLUCIONES Y LOS ARCHIVOS DE VENTAS, GENERACIÓN DEL ARCHIVO DE DEVOLUCIONES A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS, CONFIGURADO EN LA NUBE DE AWS E INSTALADO Y CONFIGURADO EN SERVIDOR VPS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE – CONTRATO # C-021-2023	X			31/12/2023	$ 319.782.000,00
INDERVALLE PRESTACIÓN DE SOPOR TE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, 2023-2024, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS). – CONTRATO # IND-23-4339	X			31/12/2023	$ 870.000.000,00
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL REALIZACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMATIVO DEL PMT, PAG WE Y ADMINISTRACION DEL SITIO WEB Y EL DISEÑO DE ESTRATEGIA GRAFICA Y DE COMUNICACIÓN PARA DIVULGAR EL EVENTO CICLOVIA VALLE INVENCIBLE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.IND-21-2314	X			30/06/2022	$ 80.437.500,00
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DISEÑO DE ESTRATEGIA GRAFICA Y DE COMUNICACIÓN PARA DIVULGAR EL EVENTO CICLOVIA VALLE INVENCIBLE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-22-3376	X			20/12/2022	$ 50.858.260,00
INDERVALLE PRESTACION DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSION DE NUEVOS MODULOS DE LA PLATAFORMA SIDD, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS)	X			27/12/2021	$ 468.480.500,00
INDERVALLE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SIID, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS)	X			31/12/2021	$ 48.000.000,00
CONCEJO MPAL DE PALMIRA (PRESTACION DE SERVICIOS PROF. PARA EL LIC Y MANTENIMIETO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL)	X			31/12/2021	$ 77.000.000,00
CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO DE UN SOFTWARE PARA EL MANEJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y VENTANILLA ÚNICA BAJO EL MODELO CLOUD	X			22/12/2021	$ 20.000.000,00
INDERVALLE PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICIOS, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA SIDD BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE	X			31/12/2020	$ 380.000.000,00
CONCEJO MPAL DE PALMIRA (PRESTACION DE SERVICIOS PROF. PARA EL LIC Y MANTENIMIETO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL)	X			31/12/2020	$ 77.000.000,00
INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER PALMIRA (LIC. DE SOFTWARE PARA VENTANILLA UNICA)	X			31/12/2019	$ 21.000.000,00
INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER PALMIRA (LIC. DE SOFTWARE SISTEMA CONTROL DE INGRESOS)	X			31/12/2019	$ 23.086.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS)	X			31/12/2019	$ 39.540.600,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (IMPLEMENTACION ACTIVE DIRECTOR Y EXCHANGE 2016 INCLUIDO MIGRACION)	X			20/12/2019	$ 43.000.000,00
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA (LIC Y MTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL VERSION 2.0)	X			31/12/2019	$ 77.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS)	X			31/12/2018	$ 41.653.750,00
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA (IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL VERSION 2.0 Y SITIO WEB	X			15/04/2018	$ 117.000.000,00
INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER PALMIRA (LIC. DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION Y DESARROLLO -SIDD)	X			31/12/2018	$ 258.000.000,00
INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER PALMIRA (LIC. DE SOFTWARE PARA VENTANILLA UNICA)	X			31/12/2018	$ 21.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (ALMACENAMIENTO DE DATOS Y CONT. DE NEGOCIOS PARA SER. DE DIRECTORIO ACT	X			31/12/2017	$ 44.351.930,00
INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER PALMIRA (INSTALACION, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO SIDD DEL MODELO CLOUD COMPUTING)	X			29/12/2017	$ 120.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO 6.382.349	ACTÚA EN CARÁCTER DE : REPRESENTANTE LEGAL [X] APODERADO []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $1.900.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : [] SI [X] NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: NOVIEMBRE DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-100-13
Fecha Registro
13-sept.-2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN — **No de identificación CC** 6382349
Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 25 # 39 - 128 CASA 125 — **Ciudad:** PALMIRA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN — **No de identificación CC** 6382349
Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 25 # 39 - 128 CASA 125 — **Ciudad:** PALMIRA

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original C.I.N.C.O
CENTRO INTEGRADO DE CONTROL Y OPERACIÓN
Año de Creación 2011 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

C.I.N.C.O - CENTRO INTEGRADO DE CONTROL Y OPERACIÓN, ES EL NÚCLEO QUE AGRUPA Y CONTROLA APLICACIONES, FORTALECIENDO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, AUTOMATIZANDO PROCESOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA LA TOMA DE DECISIONES. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES APLICACIONES WEB: SIDD (GESTIÓN CONTRACTUAL Y DESARROLLO DEPORTIVO); SCI (SISTEMA CONTROL DE INGRESOS); SISDOC (SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL); KRONOONE (SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS) Y BIDA (BASE INTEGRADA DE DATOS).

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN — **No de Identificación C.C** 6382349
Nacional de COLOMBIA — **Ciudad** PALMIRA
Dirección CALLE 25 # 39 - 128 CASA 125 — **Teléfono** 3006008688
Correo electrónico RAFAVI40@HOTMAIL.COM — **Medio Radicación** REGISTRO EN LINEA
En representación de WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS — **Radicación de entrada** 1-2024-91463

Nathalie G.B.

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

REG

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 13 de Septiembre de 2024 a las 13:50:04

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras cientificas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (articulo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 25398 - 900.439.359 - wsolutions
c. Fotocopia Cédula Ciudadania Legible

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.382.349**
VIVAS LUJAN
APELLIDOS
RAFAEL EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1978**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

28-ENE-1997 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00333198-M-0006382349-20110912 **00280**17082H 1 37393766

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 16:52:44
Recibo No. S000744344, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x33tTzc2SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S A S
Nit : 900439359-9
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 94879
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 56 26 40
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : rafavi40@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3006008688
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3006008688

Dirección para notificación judicial : CL 56 26 40
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : rafavi40@hotmail.com
Teléfono para notificación 3 : 3006008688

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de mayo de 2011 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2011, con el No. 592 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 16:52:44
Recibo No. S000744344, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x33tTzc2SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto: La producción, promoción, apoyo y ejecución de proyectos empresariales y programas culturales, artísticos, sociales, educativos, deportivos o de recreación, conservación, reparación de instalaciones deportivas y de esparcimiento al aire libre. Comercialización y distribución al por mayor y detal de artículos tecnológicos, deportivos, mobiliario y quipos de oficina así como insumos necesarios para la implementación y mantenimiento de estas, mantenimiento de equipos tecnológicos y de oficina, licenciamiento y desarrollo de software, plataformas y herramientas tecnológicas aplicadas a la industria nacional deportiva, análisis, capacitación, asesorías, soporte técnico y consultorías informáticas, la importación y comercialización de bienes e insumos relacionados con el objeto social.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa, o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios estaran a cargo del gerente, quien tendra un suplente. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. La suplente tendra las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia, seran funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 16:52:44
Recibo No. S000744344, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x33tTzc2SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van aprestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos dentro del presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir con las demas funciones que le correspondan según el previsto en las normas legales y en los estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 27 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2016 con el No. 3768 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN	C.C. No. 6.382.349

Por Acta No. 03 del 26 de octubre de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2012 con el No. 1284 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MARTHA CECILIA PAREDES	C.C. No. 40.988.859

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 02 de enero de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025 con el No. 28318 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HAROLD ENRIQUE VON ROSEN MARCILLO	C.C. No. 16.244.875	38204-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 05 del 27 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	3767 del 29 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 06 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea General De Accionistas	14350 del 17 de diciembre de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 16:52:44
Recibo No. S000744344, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x33tTzc2SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202
Actividad secundaria Código CIIU: R9319
Otras actividades Código CIIU: G4719 P8552

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.311.055.066,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6202.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 16:52:44
Recibo No. S000744344, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x33tTzc2SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
7812051148 2
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
31 - DIC
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVAS LUJAN
RAFAEL EDUARDO
PROFESION
BACHILLER


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de [illegible] de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe hacer presentación inmediata en el cuerpo de tropa [illegible] o su residencia con el fin de recibir instrucciones.
7812051148 2
TC. RICARDO MEDINA SOTO
27 DIC 98
FECHA EXP.

SIDD — SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO DEMOTIVO
Solicitud : 25398 | 900.439.359 | wsolutions
e. Rut Actualizada Actividad Económica Requerida

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206664545

(415)7707212489984(8020) 000014120666454 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 9 3 5 9	9	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CL 56 26 40 BRR LAS MERCEDES

42. Correo electrónico rafavi40@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 0 0 8 6 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 1 0 5 2 3	8 0 2 0	2 0 2 4 0 2 2 8		7 3 1 0	9 3 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVAS LUJAN RAFAEL EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SIDD
Solicitud : 25398[illegible] wsoldcs6
e. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206664545

(415)7707212489984(8020) **000014120666454 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 9 3 5 9	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 5 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 5 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 9 4 8 7 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	5 2 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 5 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 0 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-11-2025 08:45:25AM

SIDD — Sistema de Información de Desarrollo Económico
Solicitud : 25398900439359 wsombrera
e. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206664545

(415)7707212489984(8020) 000014120666454 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 9 3 5 9	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 8 2 3 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVAS	LUJAN	RAFAEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 8 8 8 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAREDES		MARTHA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SIDD — Solicitud : 25398, 900.439.359, wsolicitud, e. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206664545

(415)7707212489984(8020) 000014120666454 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 9 3 5 9	9	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 4 4 8 7 5	3	3 8 2 0 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VON ROSEN	MARCILLO	HAROLD	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 6 7 0 2 9 1		3 0 9 9 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	RODRIGUEZ	LIZETH	DAHIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 25398 - 900.439.359 - wsolutions
i. Certificados Experiencia General

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS**	CODIGO	FO-220-013
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

HACE CONSTAR:

Que, al revisar el archivo de la Secretaria General, se encontró que **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S,** con No. de Nit **900.439.359** y en representación legal el señor **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN** identificado con número de cédula **6.382.349** celebró con el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE los siguientes contratos:

Contrato No.	Objeto	Valor	Fecha de elaboración/ Fecha finalización
2972-2020	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA IMPLEMENTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA SIID EN INDERVALLE BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	$380'000.000	30/10/2020 31/12/2020
IND-21-0001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SIID EN INDERVALLE, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	$48'000.000	20/04/2021 31/12/2021
IND-21-2367	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIID, EN INDERVALLE, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	$468'490.500	30/11/2021 27/12/2021
IND-22-1447	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA SIDD EN INDERVALLE BAJO MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE	$72'000.000	29/01/2022 31/12/2022
IND-22-2859	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, 2022-2023, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS)	$482'256.000	06/10/2022 20/12/2022
IND-23-1074	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SIDD EN INDERVALLE, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS).	$79'200.000	20/02/2023 31/12/2023 En Ejecución

Se anexa estampilla 990100000007386148 por valor de $38.500 mcte.

Para constancia y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 990100000007386148 C.C: 900439359
WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA REC
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 38500
#451242401 01/06/2023 12:09:23 p.m. 1 DE 1

JORGE ELIECER TAMAYO MUÑOZ
Secretario General

Elaboro: Valeria Triviño Navarro-Contratista	Firma:
Reviso : Luz Stella Diaz Vélez-Profesional Universitario	Firma:

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 25398 - 900,439,359 - wsolutions
I. Certificación Cuenta Bancaria

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: Quien Pueda Interesar

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS** identificada con el número de documento **9004393599** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 29 de junio de 2011 con la Cuenta Corriente 170-001317 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **14 de noviembre de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S

COLOMBIA, Palmira

0 Recomendación (es)

Número de documento: 900439359

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S
Nombre abreviado: WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900439359
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76520 - Palmira Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Palmira

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN
Identificación: 6382349
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CALLE 25 # 39- 128 CASA 125
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Si ◉ No

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Si ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Direccion: Calle 56 No. 26 - 40 Palmira
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: contactenos@wsintegrators.co
Telefono de oficina: 3006008688
Fax de oficina:
Página web: www.wsintegrators.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: contactenos@wsintegrators.co
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 125

Últimas ofertas enviadas: 15/08/2024
Última selección 22/08/2024
Última actualización: 24/11/2025 8:26 PM

35% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 25398 - 900,439,359 - wsolutions
n. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-11-24 16:33

Razón social

WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS - WSI

NIT

900439359 DV 9

Lugar de ubicación

País: COLOMBIA | Departamento: VALLE DEL CAUCA | Municipio: PALMIRA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal: Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Actividad de consultoría Informática y Actividades de Administración de Instalaciones Informáticas; Comercialización de Artículos tecnológicos, deportivos, mobiliario y equipos de oficina, así como insumos necesarios para la implementación de estas, mantenimiento de equipos tecnológicos y de oficina; Licenciamiento y desarrollo de software, plataformas y herramientas Tecnológicas aplicadas a la industria nacional, análisis, capacitación, asesoría, soporte técnico.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RAFAEL	EDUARDO	VIVAS	LUJAN

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 6382349

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: BOGOTÁ. D.C. | Municipio: BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: VALLE DEL CAUCA | Municipio: PALMIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["Cra 36 Nº 5 B3 - 65"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$4.311.055.066,00
Ingresos no operacionales	$233.534,00
Otros	
TOTAL	$4.311.288.600,00

Las cuentas bancarias de WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$383.189.523,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$33.184.271,00

Los bienes patrimoniales de WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS a la fecha son:

SIDD SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 25208 - 900.430.950 - wsolutions
Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$194.053.469,00
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$306.631.008,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS realizó donaciones?

Sí [X] No []

Las donaciones realizadas por WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor
IMDER PALMIRA	$24.160.500,00

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Solicitud : 2539[illegible] solutions
o. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduria General)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284820166

PIB
21:32:31

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6382349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Solicitud : 2539[illegible]900439[illegible]25[illegible]-solutions
o. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduria General)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284820304

PIB
21:38:07

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S A S identificado(a) con NIT número 9004393599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de noviembre de 2025, a las 21:40:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6382349
Código de Verificación	63823492511232140 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de noviembre de 2025, a las 21:39:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004393599
Código de Verificación	9004393599251123213942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SIDD
Solicitud : 2[illegible]0,439,359 - wsolutions
q. Sistema De Apoyo Soc. Gestión Correctivas Policía - Movilidad

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2025 09:44:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6382349** y Nombre: **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127209465** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2025 09:45:23 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9004393599**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127209515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SIDD
Solicitud : 25398 - 20251123 - wsolutions
r. Antecedentes

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:54 PM horas del 23/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6382349**

Apellidos y Nombres: **VIVAS LUJAN RAFAEL EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:59:19 horas del 23/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6382349,** Apellidos y Nombres **VIVAS LUJAN RAFAEL EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERVALLE**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 25398 - 900,439,359 - wsolutions
V. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. (redam)

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6382349 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 04:18 PM

Código Verificación: **FPBDX6C754**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

QUE, LA SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias en la Resolución No. IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, "Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de contratación estatal en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE", aclarada mediante Resolución No. IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IND-SG-071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", modificada mediante Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN IND-SG-1006 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2021 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IND-SG-82 DE FEBRERO 01 DE 2024 QUE ACLARA LA RESOLUCIÓN IND-SG-71 DE ENERO 31 DE 2024", y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, manifiesto lo siguiente:

Que, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Que, en el literal g) del numeral 4, ibídem, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, entre otras, la siguiente: "(...) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* ".

Que, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que prevé: "(...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (Subraya fuera del texto original)

Que, en el mismo dispuso: "(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 66 establece: Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Ministerio del Deporte, y el Gobierno Nacional.

Que, para la Celebración de este Contrato, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE y la Sociedad WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S., se obligan con el fin de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.**

Que **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S**., Sociedad por Acciones Simplificadas, constituida por documento privado del 23 de mayo de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el 27 de mayo de 2011, bajo el No. 592 del Libro IX, identificada con NIT No. 900.439.359-9, con Representación legal del **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 6.382.349 de Palmira, y quien presentó propuesta económica para la prestación de los servicios requeridos, la cual se adecua al presupuesto oficial estimado para la contratación a adelantar.

Que, **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S**., Sociedad por Acciones Simplificadas, identificada con NIT No. 900.439.359-9, representada legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 6.382.349 de Palmira, ni el representante legal, tienen ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad disciplinaria, reporte fiscal o antecedente penal a la fecha que le impida contratar con el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.

Así las cosas, conforme a la revisión efectuada de la documentación aportada, se establece que, de acuerdo con la capacidad jurídica y experiencia en servicios de informática, redes de datos, seguridad y gestión documental, la sociedad comercial **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S**., con NIT No. 900.439.359-9, representada legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 6.382.349 de Palmira, es idónea para realizar correctamente el objeto del presente proceso contractual.

Por lo anterior, la suscrita subgerente de **FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO** del **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE,**

CERTIFICA:

Que **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.,** entidad que tiene como objeto el desarrollo y la implementación de tecnología en búsqueda del perfeccionamiento de procesos y procedimientos.

Que **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.**, está representada legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN** mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 6.382.349 de Palmira, debidamente facultado para suscribir contratos.

Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto contractual, en el caso de **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.,** cuenta con experiencia en servicios de informática, redes de datos, seguridad, gestión documental, eventos culturales y deportivos, entre otros, por lo cual la entidad está facultada para celebrar el respectivo contrato y deberá evaluar dicha calidad por escrito y debidamente motivado.

Que sobre **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.** y su Representante Legal, no figura sanción en su registro de la cámara de comercio de Cali y declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley, como tampoco ninguno de los miembros de la junta directiva de la mencionada entidad.

Que **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.** cuenta con Certificado de Registro de Soporte Lógico-Software del libro.13-100-13 de fecha 13 de septiembre del 2024 otorgado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta que la **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.** acreditó mediante certificación la experiencia, así como la capacidad técnica y administrativa. Para realizar el objeto del presente contrato se concluye que esta entidad es idónea para realizar el objeto del contrato.

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO - FIN
2972-2020	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA IMPLEMENTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA SIID EN INDERVALLE BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	$380.000.000	30/10/2020 – 31/12/2020
IND-21-0001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SIID EN INDERVALLE, BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	$48.000.000	20/04/2021 – 31/12/2021
IND-21-2367	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIID. EN INDERVALLE, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	$468.490.500	30/11/2021 – 27/12/2021
IND-22-1447	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA SIDD EN INDERVALLE BAJO MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE.	$72.000.000	29/01/2022 – 31/12/2022
IND-22-2859	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS MODULOS, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SIDD, EN INDERVALLE, 2022-2023, BAJO EL PARADIGMA SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS).	$482.256.000	06/10/2022 – 20/12/2022
IND-23-1074	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SIDD EN INDERVALLE BAJO EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS).	$79.200.000	20/02/2023 – 31/12/2023

Que WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S., ha presentado propuesta para la celebración del contrato que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.**

Que teniendo en cuenta lo anterior, WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S., es de interés y resulta idóneo para el **INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE**, realice la contratación.

Que, de conformidad con la verificación realizada por la Secretaría General, de la hoja de vida y los documentos soportes de acreditación de experiencia, antecedentes y demás; se establece que **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S,** cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA para el apoyo a la gestión requerida por INDERVALLE, lo cual permite aunar esfuerzo para el desarrollo del proyecto estratégico. Por lo anterior, se ha considerado procedente entonces establecer un Contrato de Prestación de Servicios entre INDERVALLE y WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S., para: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.**

Nota primera: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, en el mes de noviembre de 2025.

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo – Abogada contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz – Abogada Especializada Contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG – 0914 04 DIC 2025	CODIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

conocimiento profesional y disciplinar, elementos que son básicos en la conformación de equipos de trabajo que en simultanea logran intervenir las debilidades y fortalezas, minimizando riesgos y potencializando sus fortalezas.

Que, la empresa WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S, identificada con NIT. Nro. 900439359-9, ostenta los derechos de autor del SISTEMA DE INFORMACIC)N DE GESTION DOCUMENTAL, de acuerdo a registro otorgado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 13 de septiembre del 2024, Libro 13-100-13; siendo el oferente exclusivo para prestar los servicios objeto de esta contratación y que la misma a través del Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Derecho de Autor), unidad Administrativa Especial, realizó registro de actos y contratos con la siguiente información:

CERTIFICADO DE REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE

OBJETO Y AÑO DE CREACIÓN: SISTEMA DE INFORMACIÓN BASADOS EN LA TECNOLOGÍA WEB.FLEXIBLE Y PARAMETRIZABLE DISEÑADO ACORDE A LAS NORMAS Y TÉCNICAS VIGENTES EN ARCHIVISTICA ESTABLECIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN.

Que, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, antes citado, el acto administrativo de justificación, contendrá: El señalamiento de la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista, la indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

a.- Causal que se invoca: La causal que se invoca para efectuar el contrato que aquí se justifica, es la establecida en el literal g numeral 4 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, por tratarse de contratación directa bajo certificado de registro de actos y contratos, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato conforme el certificado de existencia y representación legal expedido el 24 de noviembre de 2025, se observa que dentro del objeto social se está el de la presente contratación. De igual forma el representante legal en calidad de Gerente General conforme certificado de existencia y representación legal se encuentra facultado para "*celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía* (...) "

De acuerdo con los certificados expedidos por la Contraloría General de la República con código de verificación 6382349251123214036 (representante legal) 900439359925112321394 2 (sociedad) expedidos el 23 de noviembre del 2025 respectivamente; tanto la sociedad como quien la representa no se encuentran reportados como responsables fiscales, ni registran sanciones e inhabilidades.

Según consulta realizada el 23 de noviembre del 2025, el representante legal de la sociedad contratista, NO se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Que, consultada la página de la Procuraduría general de la Nación realizada el 23 de noviembre del 2025, con código de certificado ordinario 284820166 (representante legal) 284820304 (sociedad) expedidos el 23 de noviembre del 2025 respectivamente; tanto la sociedad como quien la representa NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG – 0914 04 DIC 2025	CODIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

Que, consultada la página de la Policía Nacional de Colombia realizada el 23 de enero de 2025, el representante legal de la sociedad contratista, NO REGISTRA INHABILIDAD para contratar con Indervalle.

Que consultado el código de QR expedido el 24 de noviembre del 2025 por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones REDAM certifica que representante legal NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Así mismo consultada la página de la Policía Nacional de Colombia realizada el 10 de febrero de 2025, el representante legal de la sociedad contratista, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

b.- **Objeto de la Contratación:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO

c.- **Presupuesto para la Contratación:** El valor total del presente contrato será por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($650.000.000), amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6278 del 21 de noviembre de 2025, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto de la entidad.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Plataforma transaccional SECOP II.

Que, por lo anteriormente señalado y con el fin de atender los fines estatales en debida forma, y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, INDERVALLE requiere adelantar el proceso de selección mediante contratación directa para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO".

Que, en mérito de lo expuesto en los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR a través de la modalidad de contratación directa, la celebración del contrato de licenciamiento entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE y la sociedad comercial WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S; identificada con NIT. Nro. 900439359-9, representado legalmente por el Señor RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN identificado con CC. 6.382.349 de Palmira (Valle) el cual de manera autónoma e independiente se obliga a llevar a cabo la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO, conforme a lo establecido en los estudios previos y demás anexos del proceso.

PARÁGRAFO: Previamente a la celebración del presente contrato, se comprobó los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia de la sociedad comercial WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S: identificada con NIT. Nro. 900439359-9.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG – 0914 04 DIC 2025	CODIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las Subgerencias a través de la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024 aclarada por la Resolución IND-SG-082 del 01 de febrero de 2024, y esta última modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 10 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por la Resolución IND SG 071 del 31 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(...) *son fines Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y aprestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley 1150 de 2007 en su Articulo 2, numeral 4, literal g) establece que procede la contratación directa: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"* Que, en virtud de lo consagrado en la ley1150 de 2007, Articulo 2, numeral 4, literal H); se determina la modalidad de selección de Contratación Directa a través de la suscripción de contrato de prestación de servicio entre entidades de naturaleza pública y privada, cuando las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutante.

Que, el instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, es una entidad Publica del Orden Departamental, creado mediante la Ordenanza Nro. 022 de 1997, como organismo rector del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG – 0914 04 DIC 2025	CODIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

física en el Departamento, su naturaleza jurídica es la de un Establecimiento Público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del Sistema Nacional del Deporte de que trata la Ley 181 de enero 18 de 1995.

Que, los objetivos generales del instituto son: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, en todos los niveles y estamentos sociales en el Departamento, en desarrollo del Derecho constitucional, que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que mediante Acuerdo No. 007 de diciembre 04 de 2024, le concedió facultades y/o autorización a la Gerente celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, de igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 del artículo 2 manifiesta lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, establece una excepción para la contratación directa dentro de un marco normativo relacionado con la contratación pública. Específicamente, señala que no se requiere un proceso competitivo cuando no existe pluralidad de oferentes, es decir, cuando solo hay un proveedor que puede suministrar el bien o servicio requerido.

Que, este escenario se presenta en dos situaciones principales:

1.Derechos de propiedad industrial o derechos de autor: Si una sola persona o entidad es titular de los derechos exclusivos relacionados con el bien o servicio que se necesita (por ejemplo, patentes, marcas, derechos de autor), no es necesario abrir la contratación a otros proveedores.
2. Proveedor exclusivo en el territorio nacional: Si solo existe un proveedor en todo el país que pueda ofrecer el bien o servicio, se considera que no hay pluralidad de oferentes.

Que proyectos como el SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DOCUMENTAL -SISDOC 2.0, para la gestión documental del procedimiento perteneciente a la Secretaria General de INDERVALLE, mediante el uso de la ventanilla única, radicación de documentos, manejo de correspondencia recibida, interna y externa de la entidad, semaforización y digitalización de los documentos, se han constituido en medios significativos para facilitar la socialización del

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG – 0914 04 DIC 2025	CODIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($650.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la Plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El Contrato que se justifica por medio de este acto administrativo se publicará en la Plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El Contrato que se justifica por medio de este acto administrativo se publicará en la Plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Santiago de Cali, a los 04 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo - Abogada contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Especializada Contratista	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

Consecutivo de Autorización No. 6370 del cuatro (04) de diciembre de 2025

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la Subgerencia **De Fomento y Desarrollo Deportivo** remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.**, identificada con NIT. 900439359-9, representada legalmente por el señor RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN, con numero de identificacón 6.382.349.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 concretándose en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE Documento elaborado en el formato de estudios previos código **PA-FO-140-005,** versión 3, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.}
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ACCESO, SOPORTE TECNCO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO – SIDD, BAJO EL MODELO SOFTWARE AS A SERVICE (SAAD) NECESRIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 6278 Fecha: 21 de noviembre de 2025
5. Valor del contrato.	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000).

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

6. Plazo.	Hasta el diecinueve (19) de Diciembre del 2025.
7. Garantías.	**Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
8. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo de: DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDERVALLE.
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Acto administrativo que justifica y autoriza la contratación directa.	Se realiza revisión de la minuta de la Resolución que justifica la modalidad de contratación directa, sin embargo, esta deberá ser allegada y tramitada ante la Secretaria General con el fin de que le sea asignado el número de consecutivo correspondiente.
13. Observación.	**CUMPLE.**

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias mediante la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual derogó la Resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre de 2021 y modificó la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024 que aclara la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de

manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, **Si** se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

CAMILA OROZCO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
INDERVALLE.

Proyectó: José Julian Cruz Lucio – Abogado Contratista
Revisó: Andrea Salazar - Abogada Contratista
Revisó: Andrea Leyva Villegas – Abogada Contratista
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Número de Proceso	**IND-25-FM-01-** 4552
Número de Contrato	**IND-25-** 4543
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	**FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**
Nombre Contratista	**WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.**
Número Identificación	**NIT: 900.439.359-9**
CDP	**6278 del 21 noviembre del 2025**

Entre los suscritos a saber: SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.658.039, quien obra en nombre y representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, como Gerente encargada a través del Decreto No. 1.0301-1866 del 01 de Diciembre de 2025 y Acta de posesión No. 0752 de fecha 02 de Diciembre de 2025. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente encargada, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva del Instituto, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S**, Sociedad por Acciones Simplificadas, constituida por documento privado del 23 de mayo de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el 27 de mayo de 2011, bajo el No. 592 del Libro IX identificada con NIT No. 900.439.359-9, con Representación legal del Señor **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 6.382.349 de Palmira, Valle Del Cauca. quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.
CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD,
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE,
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS,
CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN,
CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL,
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,
CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,
CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL,
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN,
CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA,
CLÁUSULA 17 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.
CLÁUSULA 18 – SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 19 – LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD
CLÁUSULA 21 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 22 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

CLAUSULA 23 - – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24 – COMPROMISO,
CLÁUSULA 25 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($650.000.000)**, presupuesto estimado, PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista de la siguiente manera:

INDERVALLE, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un solo pago, donde se refleje el desarrollo de las actividades del contrato, previa factura y entrega de informe técnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y en el cual se sustenten los costos y gastos financieros con sus debidos comprobantes. En todo caso el desembolso del aporte, se hará previa disposición de giros de P.A.C.

PARÁGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO II: Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la disponibilidad del "PAC".

PARÁGRAFO III: El contratista, entre otros, está obligado a acreditar, ante la entidad contratante, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

PARÁGRAFO IV: El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por los tanto no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO, será hasta diecinueve (19) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4 que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP

II, de conformidad con lo establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, EL Contratante se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Definir el marco normativo sobre la ejecución de los programas y/o proyectos. 2. Suministrar la información técnica, financiera y jurídica de los programas y/o proyectos objeto de estructuración y/o convalidación. 3.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 6. Realizar los pagos del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato. 7.Las demás que se definan en el plan de trabajo, que se deriven del objeto del presente contrato y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales, departamentales y/o municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato. 2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 3. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 4. El contratista declarará que, al suscribir el contrato, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. 5. En caso de emergencias, calamidades o desastres, garantizar la continuidad en el soporte contractual requerido y responder a las necesidades de Indervalle conforme con el objeto y obligaciones del contrato. 6. Garantizar a Indervalle que las personas que forman parte del equipo de trabajo poseen la formación, conocimiento y experiencia requeridos para la ejecución del contrato. 7. El equipo de trabajo en cantidad y perfil se deberá mantener durante la ejecución del contrato. Indervalle podrá solicitar cambio de miembros del equipo en cualquier momento de la ejecución del contrato. 8. Garantizar que con el presente software no está violando ninguna norma relativa a la propiedad intelectual de terceros y que de presentarse alguna reclamación frente al objeto del presente contrato mantendrá indemne a Indervalle por cualquier concepto. 9. Garantizar que es el único titular o propietario del aplicativo objeto del presente contrato o que en su defecto cuenta con la autorización para sublicenciar sin ninguna restricción dicho software. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual y de lo ofrecido en la propuesta que le fue adjudicada.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista además de los deberes señalados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1.993, debe cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Generación de tokens autorización de pagos ilimitados. 2. Geolocalización de población impactada. 3. Transparencia, control de usuarios y seguimiento a personal contratado e impactado. 4. Gráficas estadísticas en tiempo real. 5. Administración necesaria para el correcto funcionamiento. 6. Soporte de la aplicación lunes a viernes de 8 am a 6 pm. 7. Capacitación a la entidad para implementación y uso de la solución sin límite de sesiones, siempre y cuando sean programadas. 8. Backup diario de la base de datos lo cual deberá ser entregado de forma anual al área de sistemas de Indervalle y a su vez la recuperación de este en caso de suceder un impase. 9. Solución en línea el 99.9% del tiempo. 10. Exportación de información a formato XLS para que la entidad presente los informes sin límites. 11. Acceso a las mejoras del módulo contratado. 12. Seguimiento a población impactada. 13. Acceso ilimitado a la plataforma SIDD por 12 meses bajo el paradigma Software as a Service (SaaS), para el proceso contractual, seguimiento a contratistas, usuarios y personal impactado en los diferentes programas del instituto. 14. Atención adicional en soporte de alto nivel o programación.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S y su Representante legal el Señor **RAFAEL EDUARDO VIVAS LUJAN** constituirá a su costa una garantía única a favor de INDERVALLE y de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, la cual cubrirá los siguientes

amparos, en los siguientes montos y plazos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente *por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOBERNACIÓN DEL VALLE pagará al INDERVALLE una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. Además, el INDERVALLE podrá hacer efectivas las garantías establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y en ese sentido INDERVALLE no adquiere responsabilidad alguna frente al contratista, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) por mutuo acuerdo de las partes. 2) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan

variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto 3) cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación de los informes establecidos en el estudio previo. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 17 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

CLÁUSULA 18 – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ en su calidad de Subgerente de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo o por quien haga sus veces. El supervisor velará por los intereses del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN , SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE-. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y conforme a las actividades globales se podrán pactar acuerdos con el supervisor. PARAGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 19 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 21 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de1993.

CLÁUSULA 22 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, en la Cra 31

Nro. 29-42 local 106, y/o en la Carrera 36 Nro. 5B 3-65 Valle del Cauca, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

CLÁUSULA 23 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 24 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 25 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo - Contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Camila Orozco Gonzalez - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma:
Suscribe: Sandra Patricia Ospina Valencia – Gerente (E)	Firma: